



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

7070001 - 1941

Al responder por favor citar este número de radicado

Sincelejo, diciembre 13 de 2018

Señor

ANUAR DAVID GUERRERO ALVARADO

Representante Legal Lea a Mil Centro de Lectura Avanzada Para Colombia S.A.S.

KR 25 6 C 39, oficina 2, barrio El Paraiso

Lorica, Córdoba

**ASUNTO: COMUNICA PRACTICA DE PRUEBAS
EXPEDIENTE: 764 MAYO 18 DE 2018**

Cordial Saludo.

Mediante el presente y por venir ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por la por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, sirvase allegar con destino a este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al envío, la siguiente documentación:

Copia del contrato de trabajo que suscribió con la señora SIRLEY ARROYO BUELVAS y constancia de pago de las prestaciones sociales y salarios remunerados a la querellante.

ADVERTENCIA: El art.7 de la Ley 1610/13, que modificó el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,



JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del auto de fecha 27 de septiembre de 2018

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboro: Jasmin C.
Revisó/Aprobó: Jasmin C.

DIRECCION TERRITORIAL SUCRE
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Sincelejo - Sucre
Teléfonos PBX
2812112

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

Sincelejo, septiembre 27 de 2018

Radicación: 764 MAYO 18 DE 2018

Querellante: SIRLEY ARROYO BUELVAS

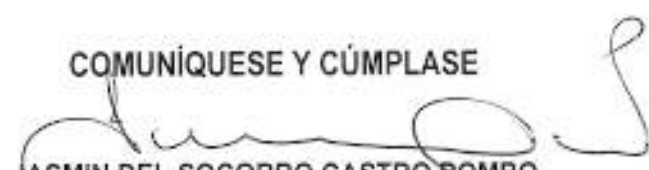
Indagado: LEA A MIL CENTRO DE LECTURA AVANZADA PARA COLOMBIA S.A.S.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de la **COMISION** impartida por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución, Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Sucre, mediante Auto de fecha 16 de agosto de 2018, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comitente:

- Escuchar en diligencia de declaración el día 9 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m., a la señora SIRLEY ARROYO BUELVAS, para que amplie y ratifique los hechos expuestos en su escrito; precise horario de trabajo y salario devengado.
- Oficiar a la empresa **LEA A MIL CENTRO DE LECTURA AVANZADA PARA COLOMBIA S.A.S.**, para que envíe con destino a esta averiguación preliminar: Copia del contrato de trabajo que suscribió con la señora SIRLEY ARROYO BUELVAS y constancia de pago de las prestaciones sociales y salarios remunerados a la querellante.

Comuníquese a la empresa **LEA A MIL CENTRO DE LECTURA AVANZADA PARA COLOMBIA S.A.S.** el contenido de este auto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JASMIN DEL SOCORRO CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social